PROCESO RESTITUCIÓN ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO No. 2021-00651-00
M
Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante solicita el archivo de la solicitud, por cuanto el inmueble arrendado fue restituido el 02 de febrero de 2022. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, **24 de febrero de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

Vista la constancia secretarial que antecede y, atendiendo a que el convocado hizo entrega del bien objeto de esta solicitud de restitución especial el 02 de febrero de 2022, sin que para ello mediara la remisión del Despacho Comisorio dirigido a la Alcaldía de Bucaramanga.

Así las cosas, se asume una restitución no coactiva, dejando sin efecto alguno la pretensión principal de esta acción, razón por la cual cumplido con el objeto de este procedimiento, es decir, restituir a su propietario, arrendador o administrador, como es del presente caso, el bien inmueble objeto de inconformidad, se concluye la terminación de este trámite por existir una carencia actual de objeto.

Atendiendo a lo dispuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente trámite de **RESTITUCIÓN ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **GALERIA INMOBILIARIA S.A.S.** actuando a través de apoderada judicial, en contra de **SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS**, según lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 028 del 25 de febrero de 2022.